

## **SESIÓN ORDINARIA-1090-2015**

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL NOVENTA, DOS MIL QUINCE celebrada válidamente a las 9 horas con 30 minutos del MARTES 28 de julio del dos mil quince, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García, quien preside; Gisselle Gómez Ávalos y Diego A. Morales Rodríguez, miembros titulares. Víctor Julio Madriz Obando y Sandra Barboza Sancho en calidad de miembros titulares.

Reglamentariamente hay quórum

### **Puntos de la agenda**

- 1.** Lectura y aprobación del acta 1089-2015
- 2.** Correspondencia
- 3.** Calendario electoral representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR)
- 4.** Taller para la elaboración del gestión del riesgo del TEUNED
- 5.** Varios

Se aprueban los puntos de la agenda.

### **Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1089-2015.**

Se da lectura del acta 1089.

### **Se acuerda**

1. Aprobar los puntos de la agenda con las modificaciones correspondientes.

### **Artículo II. Correspondencia**

1. El Centro Universitario de San José devuelve oficio TEUNED-262-2015, enviado a la señora Lissette Arias Madríz, por este Tribunal, por no pertenecer a ese Centro Universitario.

### **Considerando**

- a) El manual de Procedimiento sobre la Aplicación Disciplinaria de las personas electoras que no ejerzan su derecho al voto, aprobado en la sesión 1081-2015 del 30 de junio de 2015, en el apartado Pasos a seguir por el TEUNED para aplicar el Artículo 119 del Reglamento Electoral, punto 8 el cual indica:

“El TEUNED contará con un mes a partir de finalizado el plazo de la justificación, para enviar la amonestación, plazo establecido por el Artículo 603 del Código de Trabajo, que establece máximo un mes después de cometida una falta para proceder con alguna acción disciplinaria, según consta en el Acta 847-2011 del 6 de abril del 2011, Artículo 3).”

### **Se acuerda**

- 1.1. Dejar sin efecto el Oficio TEUNED-262-2015

## **ACUERDO FIRME**

2. El Centro de Evaluación Institucional devuelve Oficio TEUNED-067-2015, enviado por este Tribunal a la señora Lorena Zúñiga Segura, ya que no labora para la institución.

### **Se acuerda**

- 2.1. Dejar sin efecto el TEUNED-067-2015.
- 2.2. Proceder a excluir del padrón electoral a la señora Zúñiga Segura.

## **ACUERDO FIRME**

3. Se procede a indicar que el Oficio TEUNED-050-2015, del señor Jonatan Morales Araya de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, no se envió por encontrarse con un permiso sin goce de salario.

### **Se acuerda**

- 3.1. Dejar sin efecto el Oficio TEUNED-050-2015.

## **ACUERDO FIRME**

1. La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales devuelve los Oficios TEUNED-074-2015, enviado a Leidy Arguedas Rojas, y el Oficio TEUNED 183-2015 enviado a Geovanny Salas Fernández, por no pertenecer a esa Escuela.

### **Considerando**

- a) El manual de Procedimiento sobre la Aplicación Disciplinaria de las personas electoras que no ejerzan su derecho al voto, aprobado en la sesión 1081-2015 del 30 de junio de 2015, en el apartado Pasos a seguir por el TEUNED para aplicar el Artículo 119 del Reglamento Electoral, punto 8 el cual indica:

“El TEUNED contará con un mes a partir de finalizado el plazo de la justificación, para enviar la amonestación, plazo establecido por el Artículo 603 del Código de Trabajo, que establece máximo un mes después de cometida una falta para proceder con alguna acción disciplinaria, según consta en el Acta 847-2011 del 6 de abril del 2011, Artículo 3).”

### **Se acuerda**

- 4.1. Dejar sin efecto los oficios TEUNED-074-2015 y TEUNED 183-2015.

## **ACUERDO FIRME**

5. La Escuela de Educación devuelve oficios TEUNED-209-2015 enviado al señor Jorge Eduardo Villegas Rojas, TEUNED-202-2015 enviado a Dayanna Vargas Esquivel y TEUNED-128-2015 enviado al señor Walter Herman Guendell Angulo por no pertenecer a esa Escuela.

### **Se acuerda**

- 5.1. Dejar sin efecto los oficios TEUNED-209-2015, TEUNED-202-2015 y TEUNED-128-2015.

### **ACUERDO FIRME**

6. La Escuela de Educación devuelve Oficio TEUNED-193-2015 enviado a la Señora Sara Soto Méndez, y el Oficio TEUNED-093-2015 dirigido a la señora Ana Mercedes Castro Solís, indicando que la señoras se encuentra incapacitada desde 1997 y 1994 respectivamente.

### **Considerando**

- a. Que son incapacidades permanentes desde 1990.

### **Se acuerda**

- 6.1. Dejar sin efecto el Oficio TEUNED-093-2015 y el oficio TEUNED-193-2015.

### **ACUERDO FIRME**

7. El Centro de Educación Ambiental devuelve oficio de TEUNED-064-2015, enviado a la señora Soledad Urbina Vargas, porque indican que ella pertenece a Investigación.

### **Considerando**

- a) El manual de Procedimiento sobre la Aplicación Disciplinaria de las personas electoras que no ejerzan su derecho al voto, aprobado en la sesión 1081-2015 del 30 de junio de 2015, en el apartado Pasos a seguir por el TEUNED para aplicar el Artículo 119 del Reglamento Electoral, punto 8 el cual indica:

“El TEUNED contará con un mes a partir de finalizado el plazo de la justificación, para enviar la amonestación, plazo establecido por el Artículo 603 del Código de Trabajo, que establece máximo un mes después de cometida una falta para proceder con alguna acción disciplinaria, según consta en el Acta 847-2011 del 6 de abril del 2011, Artículo 3).”

### **Se acuerda**

- 7.1. Dejar sin efecto el oficio de TEUNED-064-2015.

### **ACUERDO FIRME**

8. La Escuela de Educación devuelve Oficio TEUNED-259-2015 enviado al señor Ronald Araya Martínez, del sector Jornada Especial, por encontrarse jubilado.

### **Considerando**

- a) El manual de Procedimiento sobre la Aplicación Disciplinaria de las personas electoras que no ejerzan su derecho al voto, aprobado en la sesión 1081-2015 del 30 de junio de 2015, en el apartado Pasos a seguir por el TEUNED para aplicar el Artículo 119 del Reglamento Electoral, punto 8 el cual indica:

"El TEUNED contará con un mes a partir de finalizado el plazo de la justificación, para enviar la amonestación, plazo establecido por el Artículo 603 del Código de Trabajo, que establece máximo un mes después de cometida una falta para proceder con alguna acción disciplinaria, según consta en el Acta 847-2011 del 6 de abril del 2011, Artículo 3)."

**Se acuerda**

8.1. Dejar sin efecto el oficio de TEUNED-064-2015.

**ACUERDO FIRME**

9. La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades se devuelve oficio TEUNED 245-2015 enviado al señor Enrique González Artavia, ya que el señor se encuentra jubilado.

**Se acuerda**

9.1. Dejar sin efecto el Oficio 245-2015.

9.2. Proceder a excluir del padrón electoral al señor Enrique González Artavia.

**ACUERDO FIRME**

10. Se procede a indicar que la señora Jinny López Díez de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, ya está jubilada.

**Se acuerda**

10.1. Dejar sin efecto el Oficio TEUNED-047-2015.

11. La Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, informa que la señora Vivian Sánchez Elizondo, a la que se le envió oficio TEUNED-061-2015 ya no labora para la institución.

**Se acuerda**

11.1. Dejar sin efecto el oficio TEUNED-061-2015.

11.2. Excluir del padrón electoral a la señora Vivian Sánchez Elizondo, por no trabajar ya para la institución.

Se incorpora a la sesión a las 10:00 a.m. el señor Rafael López Alfaro quien preside, se retira de la sesión la señora Evelyn Siles García

12. Se da lectura del Oficio CU-2015-355 enviado por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General, Secretaría Consejo Universitario el 06 de julio del 2015 donde transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2441-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 02 de julio del 2015 que a la letra dice:

“Nombrar al Sr. Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios, a partir del 01 de agosto del 2015 y por un período de cuatro años (del 01 de agosto del 2015 al 31 de julio del 2019).”

### **Considerando**

- a. El nombramiento que hace el Consejo Universitario del Sr. Régulo Solís Argumedo como director de Centros Universitarios, del 01 de agosto del 2015 al 31 de julio del 2019.
- b. El artículo 6, inciso a del Estatuto Orgánico que a la letra dice:
- c. “ARTÍCULO 6: (4) Integran la Asamblea Universitaria Representativa: los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea **tres meses después de haber sido designados en tales cargos.**”(el destacado no es del original)
- d. Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente.”
- e. La elección del señor Régulo Solís Argumedo, como miembro representante ante la Asamblea Universitaria Representativa para el período del 12 de marzo de 2013 al 11 de marzo de 2017 según consta en el acuerdo del acta de la sesión TEUNED 922-2013, artículo II, puntos 1 y 2, celebrada el martes 12 de marzo de 2013.

### **Se acuerda**

- 12.1. Tomar nota.
- 12.2. Proceder a excluir al señor Régulo Solís Argumedo como miembro representante electo por el sector Centros Universitarios ante la Asamblea Universitaria Representativa.
- 12.3. Incluir al señor Régulo Solís Argumedo como miembro oficio de la Asamblea Universitaria Representativa a partir del 1 de noviembre del 2015 y hasta el 31 de julio del 2019.
- 12.4. Dejar en constancia quedan vacantes dos puestos como miembros representantes por el Sector Centros Universitarios a la Asamblea Universitaria Representativa.
- 12.5. Informar el presente acuerdo al señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en calidad de presidente de la Asamblea Universitaria Representativa.
- 12.6. Comunicar el presente acuerdo al señor Régulo Solís Argumedo.

12.7. Comunicar el acuerdo de la sesión 1089-2015, celebrada el viernes 24 de julio de 2015, Artículo II. Correspondencia, punto 3. Al señor Carlos Montoya Rodríguez

### **ACUERDO FIRME**

13. Se da lectura del correo enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, el lunes 27 de julio de 2015, que a la letra dice:

“Como es de su conocimiento, hacer ya un año me vi en la obligación de interponer una denuncia por las falta de respeto, de que fui objeto por parte del Señor Luis Guillermo Carpio Malavassi, en aquella oportunidad, a pesar de lo acordado por el tribunal, se negó a realizar la disculpa que le correspondía brindar a mi persona. Y dado que ya la campaña llegaba a su fin y se terminaba esa etapa no consideré prudente seguir con el tema.

Es sabido por ustedes que en las diferentes campañas, los postulantes debemos de guardar el respeto correspondiente, pero tenemos de libertad de expresión, para tratar de conseguir el apoyo de los diferentes sectores.

En mi caso en la actualidad, me encuentro muy preocupada, pues cada campaña en la que participo, mis participaciones son utilizadas posteriormente a la misma para otros propósitos.

Es por ello que procedo a informar, lo que actualmente está sucediendo, para que de ser posible tomen las medidas del caso, en resguardo de mi integridad.

Procedo a denunciar los hechos.

1. Con fecha 23 de julio en la sesión del Consejo Universitario, se me informa que el Señor Luis Guillermo Carpio, ha hecho alusión a que Doña Rosa Vindas, ha estado interfiriendo con las decisiones en el movimiento estudiantil, y presenta como evidencia los videos donde yo en campaña me dirigía a los estudiantes. Es importante tener claro, que al ser los estudiantes parte de los votantes, yo como candidata estaba en todo mi derecho en expresar libremente mi pensamiento y lo que no se vale, es que ahora el señor Carpio utilice esta información para tratar de desacreditarme o tratar de involucrarme con las decisiones que tomen o dejen de tomar en este sector.
2. Es hecho anterior había decido dejar lo pasar, pero el pasado sábado 25 en la Asamblea General, me informaron algunos estudiantes, que al igual que lo hizo el señor Rector, la presidente de esta representación estudiantil, Señorita Isamer Sánchez y la Junta Directiva, decidieron proyectar nuevamente mis participaciones en campaña política, para acusarme de que estoy interfiriendo con dicho movimiento.

Tomando en consideración, que es el TEUNED que debe velar por la integridad de quienes somos candidatos y como la norma nos permite tener libertad de expresión, en el tanto estén dentro de los límites permitidos. Considero que estas acciones deben ser intervenidas por el Tribunal.

Por ello solicito.

1. Que el TEUNED solicite la copia de audio de estas sesiones.
2. Que de resultar cierto que lo expresado en campaña se está utilizando para denigrar a una excandidata, el TEUNED tome las medidas pertinentes del caso.

Confiando en que este tribunal, protegerá la integridad de quienes hemos participado limpiamente en las justas, y esperando las acciones pertinentes al respecto, me despido

Rosa María Vindas Chaves

Ex candidata a la Rectoría 2014-2019 y a Consejal interno 2015-2020"

### **Considerando**

- a. El análisis de la petitoria de la señora Rosa María Vindas Chaves a este Tribunal.

### **Se acuerda**

1. Indicar a la señora Rosa Vindas Chaves su solicitud no es procedente dado que el proceso electoral de miembros a Consejo Universitario período 2015-2020, donde ella fue candidata, finalizó el pasado 15 de julio de 2015.

La señora Evelyn Siles García, se incorpora a la sesión a las 11:05 a.m., quien preside la sesión.

**Artículo III.** Calendario electoral representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR)

### **Considerando**

- a. El faltante de miembros representantes de la Asamblea Universitaria Representativa al día de hoy 28 de julio del corriente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Miembros faltantes y por vencer para el año 2015

Sectores	Número total	Faltantes actuales	Por vencer a nov 2015	Total de puestos a convocar
Profesional	30	2	13	15

Administrativo	23	2	7	9
Jornada especial	11	2	9	11
Centros Universitarios	11	2	1	3
Estudiantes	31	-	6	6
	156	8	36	44

b. El Artículo 10 del Reglamento Electoral Universitario, inciso a) que a la letra dice:

“Organizar, ejecutar y vigilar con absoluta independencia de criterios y actuando como máxima autoridad en este campo, las elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, de los miembros del Consejo Universitario y del Rector.”

c. El Artículo 58 del Reglamento Electoral, inciso e) sobre convocatoria a elecciones, que a la letra dice:

“Cuando el período para el cual fueron elegidos el Rector, los miembros de Consejo Universitario **y los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, haya vencido o esté por vencer.**” (El destacado no es del original)

d. El número total de miembros del padrón electoral por el sector jornada especial es al día de hoy de 462.

e. La dificultad de desplazamiento de las personas que conforman el sector de jornada especial, los cuales se encuentran ubicados no solo en la sede central sino en los diferentes Centros Universitarios.

f. El acuerdo tomado en la sesión 969-2014, celebrada el martes 11 de marzo de 2015, **ARTÍCULO IV. Convocatoria a la elección del puesto vacante ante la AUR por el sector Jornada Especial**, que a la letra dice:

“Se discute respecto a la realización de la Asamblea de Tutores y Tutoras convocada por este Tribunal por medio de la Vicerrectoría Académica, el pasado lunes 03 de marzo del año en curso a las dieciocho horas en el Paraninfo “Daniel Oduber”.

Dicha asamblea fue convocada con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Electoral sobre el mecanismo de elección de miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa del sector Jornada Especial.

En dicha asamblea se inscribió como único candidato el señor Juan B. Cruz Arrieta, cédula 2-378-238, tutor de la Escuela de Educación.

### **Considerando**

- a) El quórum legal para determinar la validez de la elección, corresponde a 128 personas de un total de 256 electores inscritos en el padrón electoral de dicho sector.
- b) El total de personas-electoras que asistieron a la Asamblea fue de 71.
- c) Lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Electoral sobre el quórum necesario del padrón definitivo para determinar la validez de una elección.
- d) La preocupación de este Tribunal por la no participación histórica del sector Jornada Especial en la elección de sus representantes ante la AUR.
- e) El oficio TEUNED-1501-2011 del 16 de agosto de 2011 enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario sobre reformas al artículo 37 y 66 del Reglamento Electoral.
- f) El oficio TEUNED-041-2011 del 08 de marzo de 2011 enviado al Consejo Universitario donde se solicita eliminar el artículo 66 y modificar el artículo 66 del Reglamento Electoral.

**Se acuerda**

1. Hacer constar la no realización de la elección del puesto vacante ante la AUR por el sector Jornada Especial debido a que no se alcanzó el quórum legal según lo dispuesto por el Reglamento Electoral.
2. Realizar una nueva convocatoria del sector Jornada Especial posterior a la elección de la Rectoría de junio próximo.
3. Proceder a la destrucción del material electoral elaborado para la respectiva elección, el cual no se utilizó.
4. Solicitar al Consejo Universitario la reforma del artículo 66 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:

<b>ARTÍCULO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</b> Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio del Vicerrector</p>	<p><b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</b>  <i>"Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio de la</i></p>

<p>Académico, Directores de Escuela y Encargados de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral, con una antelación mínima de 15 días hábiles, a una asamblea general para que elijan a sus representantes.</p> <p>Dicha Asamblea será presidida por el Vicerrector Académico, quien deberá disponer lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta.</p> <p>Los profesores de jornada especial podrán proponerse como candidatos ante el TEUNED a partir del día siguiente a la convocatoria por parte del TEUNED hasta el mismo día de la Asamblea.</p> <p>Para la votación el TEUNED nombrará un Delegado Electoral quien actuará como fiscal del Tribunal y una Junta Receptora de Votos que tendrá a su cargo la recepción de los votos y llevar a cabo el escrutinio en presencia del</p>	<p><i>persona en el puesto de Vicerrector Académico, a las personas en las Direcciones de Escuela y personas Encargadas de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral”</i></p>
---	---

Delegado Electoral y cualquier candidato que se hubiese postulado y lo solicite.

Para llevar a cabo la elección correspondiente, se requiere cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del presente Reglamento.

Deberá levantarse un acta de lo actuado y sobre el resultado de la votación la que deberá ser firmada por el Delegado Electoral, los miembros de la Junta Receptora de Votos y el Vicerrector Académico como testigo de honor.

Será obligación de los profesores de jornada especial atender esta convocatoria y asistir a la asamblea a que sean convocados, cuyo tiempo se tendrá para efectos legales, como parte de la carga académica destinada a reuniones de coordinación.

Quien no asista a dicha asamblea sin que medie justa causa, previo debido proceso, se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente.

5. Solicitar al Consejo Universitario la reforma del artículo 37 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</b> La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</b></p> <p><b><u>“Para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria”.</u></b> La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p> <p><b><u>“Para la Asamblea Universitaria Representativa. La votación se llevará a cabo según las condiciones, fecha, hora y lugar en que lo</u></b></p>

	<p><b><u>disponga el Tribunal. El TEUNED organizará los procesos electorales tomando en cuenta la realidad del sector que se está convocando, procurando el mejor uso de los recursos institucionales y bajo los principios de transparencia, seguridad jurídica, participación electoral, inclusión y el ejercicio secreto del voto,</u></b></p> <p><b><u>Todas las mesas de votación se abrirán y cerrarán a la misma hora, en todos los centros de votación, salvo aquellos casos en que lo ameriten, previa autorización del TEUNED. El Tribunal garantizará que el escrutinio se realice en un mismo momento en todos los centros de votación.</u></b></p> <p><b><u>El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura de la mesa con el objeto que la votación inicie puntualmente.”</u></b></p> <p><b><u>(Lo subrayado es la propuesta).</u></b></p>
--	---

## **ACUERDO FIRME**

### **Se acuerda**

1. Programar la convocatoria a la Asamblea Universitaria Representativa para elecciones de las personas representantes de los puestos faltantes y por vencer en el sector profesional (15 puestos) y sector administrativo (9 puestos), jornada especial (11 puestos), centros universitarios (3) y estudiantes (6 puestos). Dicha convocatoria se tendría que hacer antes del 15 de setiembre de 2015.
2. Solicitar al Consejo Universitario la atención del Oficio TEUNED 0020-14 del 12 de marzo de 2014 donde se plantea la reforma al artículo 66 y 37 del Reglamento Electoral Universitario sobre la elección de miembros al sector jornada especial.

3. Posponer la candelarización de los procesos electorales a la Asamblea Universitaria Representativa para una próxima sesión.

### **ACUERDO FIRME**

Se toma el receso a las 12:10 .d. Se reinicia la sesión a la 1:10 p.m.

### **Artículo IV. Taller para la realización del control del riesgo del TEUNED**

Invitado especial:

Jorge Luis Arce Solano, de la Unidad de Gestión de Riesgos y seguimiento, Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional

En cumplimiento de lo indicado en la Ley 8292 de Control Interno, se procede a iniciar el taller para la Valoración de Riesgo con el acompañamiento del señor Jorge Luis Arce Solano donde se establecen los principales procedimientos que atiende el TEUNED.

#### **Se acuerda**

1. Continuar con el taller en próximas fechas el viernes 14 de agosto y martes 18 de agosto de 8:30 a 12:00 .md.

Se suspende la sesión a las 16 horas con 20 minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 1090-2015, visible del folio 43 al folio 57 del Tomo 15 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED

---

Sra. Evelyn Siles García

Presidenta

---

Sra. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria